

GOBIERNO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL GOBERNADOR
JUNTA DE PLANIFICACIÓN
SAN JUAN, PUERTO RICO

9 de febrero de 2018


Resolución Núm. JP-2018-321

**PARA EXIMIR DEL PAGO DE DERECHOS LAS SOLICITUDES DE
CERTIFICACIONES DE INUNDACIÓN DE LA JUNTA DE PLANIFICACIÓN**

Mediante la Orden Administrativa JP-OA-2010-02 del 18 de noviembre de 2010, se establecen los derechos a cobrarse por los documentos, estudios y otros servicios de la Junta de Planificación de Puerto Rico. En dicha Orden el pago establecido para las solicitudes de certificaciones de inundaciones es \$50.00.

Debido a la situación por la que atraviesa el país, por motivo de la emergencia nacional luego del paso de los huracanes Irma y María y en aras de facilitar los procesos de recuperación, la Oficina de Geología e Hidrogeología de la Junta de Planificación ha solicitado a la Junta que exima, por un término de seis (6) meses, del pago de derechos las solicitudes de certificaciones de inundación.

Tomando en consideración lo antes expuesto y en virtud de las disposiciones de las leyes, reglamentos y normas de planificación vigentes, la Junta de Planificación, en su reunión del 9 de febrero de 2018, determina eximir del pago de derechos las solicitudes de certificaciones de inundación, por un término de seis meses a partir de la fecha de esta resolución.


María del C. Gordillo Pérez
Presidenta

CERTIFICO: Que la anterior es copia fiel y exacta del acuerdo adoptado por la Junta de Planificación de Puerto Rico, en su reunión celebrada el 9 de febrero de 2018, para su conocimiento y uso general expido y notifico la presente copia bajo mi firma y sello oficial de esta Junta.

En San Juan, Puerto Rico, hoy: 05 MAR 2018


Loida Soto Nogueras
Secretaria



GOBIERNO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL GOBERNADOR
JUNTA DE PLANIFICACIÓN